



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL CASANARE DEL SENA Y SUBDIRECTORA DE CENTRO**

**CERTIFICA**

Que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es "CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR EN MODALIDAD PRESENCIAL, POR 160 HORAS MENSUALES O PROPORCIONAL A LAS HORAS EFECTIVAMENTE EJECUTADAS, PARA IMPARTIR FORMACIÓN DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA, ELABORAR Y/O UTILIZAR MATERIAL CURRICULAR, EMITIENDO JUICIOS EVALUATIVOS, ENTREGAR EL PORTAFOLIO DEL INSTRUCTOR EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y DEMÁS LINEAMIENTOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA, PARA LA RED DE CONOCIMIENTO (DEFINIDA EN EL ESTUDIO PREVIO NUMERAL 4).".



Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Yopal, 15 de enero de 2026.

  
**JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA**  
Directora SENA Regional Casanare

Vo.Bo.: Orfy Stella Pérez Holguín. Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Casanare



Vo. Bo. Jurídico: Dorian Alfany Márquez Estrada – Abogada contrata



Responsable: Levis Cerpa Ruiz. Coordinador de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativa



Elaboró: César Armando Peñuela Rodríguez. Profesional C